

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 140/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A MONTEVIDEO, URUGUAY, DEL DIRECTOR ROLANDO MARÍN IBÁÑEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas del Uruguay de 25 de noviembre de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Ministerio de Economía y Finanzas del Uruguay a la “Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados” que se celebrará en ocasión de la “XXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común con la participación de los Estados Asociados” en Montevideo, Uruguay, el 7 de diciembre del año en curso.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación al Director Rolando Marín Ibáñez y el Directorio considera importante la participación de la mencionada autoridad en las reuniones anotadas.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna DCR N° 017/2009, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 140/2009

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Montevideo, Uruguay, del Director Rolando Marín Ibáñez para que en representación del BCB participe en la “Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados” que se celebrará en ocasión de la “XXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común con la participación de los Estados Asociados” el 7 de diciembre del año en curso.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1 de diciembre de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar